

ORDENANZA Nº: 5172/15.-

Ramallo, 21 de Mayo de 2015

VISTO:

La nota ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo por parte del Club Atlético Matienzo, solicitando un subsidio para mejorar sus instalaciones;

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo de Concejales reconoce el trabajo que dicha institución lleva adelante;

Que las instalaciones son cedidas para prácticas deportivas a la Subsecretaría de Deportes Municipal y al CEF Nº 60;

Que es necesario recalcar que estos subsidios se otorgan como trámite deliberativo por excepción, habiendo participado en esta oportunidad en la reunión de comisión la Subsecretaría de Deportes Municipal;

Que es necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase al Club Atlético Matienzo de Ramallo un subsidio por el monto ----- de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)** el que será utilizado a la culminación de la obra mencionada en la Nota Nº 013/15 que se incorpora como Anexo I y forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Club mencionado en el Artículo 1º de la presente, que ----- será rendir dicho subsidio en el marco de la Ordenanza Nº 3905/10 y su modificatoria Ordenanza 4226/11 ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será ----- imputado a la Partida Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción 1110101000 - Intendencia - Fuente de financiamiento 131 de origen Municipal - Programa 51.01. Promoción del Deporte-Objeto del gasto: 5.1.7.6 – “Otras transferencias a Instituciones y personas”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.-----